



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00011/15



BUENOS AIRES, -5 MAR 2015

VISTO, la actuación 109/15 sobre presunto extravío del trámite del D.N.I y,

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de enero del corriente año, se presentó la señora [REDACTED] solicitando la intervención de esta Institución atento la falta de entrega de su D.N.I. N° [REDACTED]

Que el trámite pertinente (n° [REDACTED] fue iniciado el 17 de febrero de 2014 en un puesto ambulante del Registro Nacional de las Personas. ubicado en la calle San Martín (e Yrigoyen) de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que realizó diversos reclamos personales, telefónicos y vía mail, sin respuesta favorable.

Que esta Institución solicitó información a la Dirección de Identificación de aquel organismo, la cual respondió que no se registraba ingreso de trámite del D.N.I. bajo el número de esa ciudadana.

Que de lo expuesto, se presume el extravío de dicho trámite, por lo que es menester que la interesada inicie uno nuevo, sin costo.

Que atento los diversos perjuicios que conlleva la falta de documentación en la ciudadanía, es menester formular una recomendación al REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de la Constitución Nacional y el 28 de la ley 24.284, modificada por la Ley 24379 y la autorización conferida por los señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Congreso de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 1/2014, del 23 de abril de 2004..

Por ello,



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA



EL SECRETARIO GENERAL DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Recomendar al REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS a fin de que arbitre los medios necesarios para que la ciudadana [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Mar del Plata, identificada con el D.N.I. [REDACTED], tramite un nuevo ejemplar sin costo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese en los términos del artículo 28 de la ley N° 24.284, publíquese y resérvese.

RESOLUCION N° 00011/15

Handwritten initials 'G' and 'A' with a flourish.

Handwritten signature of Carlos Guillermo Haquim.

DR. CARLOS GUILLERMO HAQUIM
SECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION